En cumplimiento a lo dispuesto por el Estatuto General de la Contratación Pública, especialmente lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y conforme a lo dispuesto por el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se presenta el estudio previo para adelantar un contrato de prestación de servicios.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Mediante Decreto 2364 de 2015, se creó la Agencia de Desarrollo Rural (ADR), como una agencia estatal de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

El artículo 3º del Decreto 2364 de 2015 estableció como objeto de la ADR: "(…) *ejecutar la política de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de la estructuración, cofinanciación y ejecución de planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural nacionales y de iniciativa territorial o asociativa, así como fortalecer la gestión del desarrollo agropecuario y rural y contribuir a mejorar las condiciones de vida de los pobladores rurales y la competitividad del país".*

Dentro de la estructura de la Agencia, se creó la dependencia denominada Dirección de Adecuación de Tierras que hace parte de la Vicepresidencia de Integración Productiva, para atender el componente de Adecuación de Tierras, asignándole las siguientes funciones:

> "1. Proponer los objetivos y metas anuales en relación con la estructuración de planes y proyectos integrales para el componente de adecuación de tierras, de conformidad con lo señalado en la Ley 41 de 1993, con la política del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, y con los parámetros técnicos y de focalización señalados por la UPRA.
> 2. Estructurar técnica, financiera, ambiental y legalmente el componente de adecuación de tierras, en los planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural.
> 3. Diseñar esquemas de adecuación de tierras acordes con las necesidades y diferencias de los territorios en los que se ejecuten proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural.
> 4. Aplicar los instrumentos a través de los cuáles se ofrecen los servicios de adecuación de tierras, así como el modelo de operación y ejecución, en cumplimiento de las políticas del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.
> 5. Establecer los criterios y prioridades que deben aplicar las entidades territoriales para la formulación del componente de adecuación de tierras en los planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural de origen territorial o asociativo.
> 6. Proponer criterios para la integración del componente de adecuación de tierras con los componentes de asistencia técnica y acompañamiento integral, acceso a activos productivos, y comercialización, entre otros, en la estructuración de proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural.
> 7. Diseñar manuales, procedimientos y formatos para la estructuración del componente de adecuación de tierras.
> 8. Proponer a la Dirección de Evaluación de la Vicepresidencia de Proyectos, los indicadores y metodologías para el seguimiento y control a los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural en el componente de adecuación de tierras.

9. Definir las condiciones técnicas y de capacidad financiera para los procesos de contratación de operadores del componente de adecuación de tierras.
10. Determinar los criterios y requisitos para la entrega de la operación, administración, mantenimiento y rehabilitación de los distritos de adecuación de tierras a las asociaciones de usuarios, y coordinar el traspaso de propiedad a éstos, una vez se hayan recuperado las inversiones.
11. Instruir a las Unidades Técnicas Territoriales sobre los reglamentos en materia operación, administración, mantenimiento y rehabilitación de los distritos de adecuación de tierras.
12. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional (...)".

En el marco de las funciones establecidas, se encuentra que la Vicepresidencia como líder de los procesos de estructuración e implementación de planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural; la prestación del servicio público de extensión Agropecuaria y de Adecuación de tierras, así como la implementación del modelo de atención y prestación de servicios de apoyo a la comercialización, funciones que desarrolla a través de sus direcciones técnicas (asistencia técnica, acceso a activos productivos, adecuación de tierras y comercialización), y las Unidades Técnicas Territoriales, debe articular todas las acciones misionales para el correcto funcionamiento de estas dependencias, cuyos esfuerzos están dirigidos al cumplimiento de objetivos y metas propuestos en los planes de acción de cada proceso, para dar cumplimiento a las políticas de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial del país de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022.

Para la correcta prestación del servicio público de adecuación de tierras, la Dirección cuenta con los procedimientos de *"Estudios de preinversión de proyectos de adecuación de tierras"*, *"Conformación, legalización y certificación de asociaciones de usuarios de distritos de riego de adecuación de tierras"*, *"Inversión en proyectos y distritos de adecuación de tierras"*, *"Administración, operación y conservación de distritos de adecuación de tierras administrados por la Agencia"* y *"Control y supervisión a la administración, operación y conservación de distritos de adecuación de tierras propiedad del Estado"* los cuales se encuentran enmarcados en la misionalidad descrita en el Decreto Ley 2364 de 2015 y la Ley 41 de 1993.

En este sentido y atendiendo la estrategia de seguimiento que está poniéndose en marcha desde este despacho se requiere gestionar y priorizar los proyectos de pre inversión en sus etapas de Identificación, Factibilidad y Diseños que permitirán a la Agencia de Desarrollo Rural su reconocimiento en el sector rural, a través de la rehabilitación y/o construcción de Distritos de Riego a nivel nacional; por lo tanto se requiere contar con un grupo de profesionales con amplia experiencia e idoneidad en estrategias de desarrollo, Seguimiento, Evaluación, Formulación y Estructuración de Proyectos, así como en Asistencia Técnica en la Operación, Mantenimiento y Conservación de infraestructura construida, que apoyen a la Dirección de Adecuación de Tierras en los aspectos técnicos relacionados de los Distritos de propiedad de la Agencia, conforme con la Ley, procedimientos, manuales y documentos técnicos expedidos sobre la materia por la Agencia.

Actualmente la Dirección de Adecuación de Tierras no cuenta con el personal de planta suficiente y con los perfiles correspondientes para atender el cumulo de funciones a cargo de esta dependencia, sumado a que la planta temporal tuvo vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019, y para poder desarrollar estas funciones y cumplir con las metas del plan de acción y los proyectos de inversión solo existe un funcionario en la planta de personal para adelantar estas funciones, razón por la cual se requiere complementar el equipo de planta con el siguiente perfil profesión con el fin de que apoye a la Dirección así:

Equipo	Perfil	Perfil	Postgrado	Experiencia en años	Tarjeta profesional

PREINVERSION	Profesional VIII	Título Profesional en Ingeniería Civil y/o Agrícola	Con título de doctorado en áreas relacionadas con las obligaciones contractuales	3	Si

De acuerdo con la certificación emitida por la Secretaría General de la ADR, en la planta de la entidad, el número, la formación y la experiencia de los servidores vinculados a la planta de personal de la Agencia de Desarrollo Rural –ADR, es insuficiente para desarrollar los objetos contractuales planteados en el presente estudio previo.

A su vez, la Agencia de Desarrollo Rural – ADR, en su Plan de Acción Institucional 2021, contempla la Prestación y Apoyo del Servicio Público de Adecuación de Tierras, dentro del cual se plantean como metas la elaboración de estudios de preinversión en 52.105 ha; la rehabilitación, complementación o modernización de 30.094 ha; la administración, operación y conservación de 18 distritos y/o proyectos estratégicos; la capacitación de 100 Asociaciones de Usuarios; el acompañamiento a la prestación del servicio público en 100 distritos; la realización de 200 trámites de asociaciones de usuarios; y la elaboración 1 documento de lineamiento técnico para la prestación del servicio público de adecuación de tierras.

En el desarrollo de los procedimientos, plan de acción y la implementación de la Ley 41 de 1993, el presente proceso de contratación, se encuentra respaldado mediante el proyecto de inversión **"Apoyo a la Formulación e Implementación de Distritos de Adecuación de Tierras y a la prestación del servicio público de adecuación de tierras a Nivel Nacional"**, debidamente inscrito, viabilizado y aprobado en el Banco de Proyectos de Inversión Nacional **– BPIN con código 2018011000151.**

La Dirección de Adecuación de Tierras en el marco del mencionado proyecto de inversión ejecuta directamente algunos productos y actividades, así: Objetivo específico No 1 *"Aumentar la eficiencia en la administración, operación y conservación de los distritos de adecuación de tierras de propiedad del estado"*: Producto - Estudios de preinversión para adecuación de tierras elaborados; actividades: Elaborar estudios de identificación; Realizar supervisión de estudios de preinversión. Producto - Servicio de revisión de proyectos de adecuación de tierras; actividades: Elaborar conceptos de revisión de proyectos de adecuación de tierras presentados por personas naturales y jurídicas externas; Realizar revisión de proyectos de adecuación de tierras presentados por personas naturales y jurídicas externas. Producto - Distritos de adecuación de tierras construidos y ampliados; actividades: Realizar supervisión de construcción y ampliación de distritos de adecuación de tierras. Producto - Distritos de adecuación de tierras rehabilitados, complementados y modernizados; actividades: Realizar supervisión de rehabilitación, complementación y modernización de distritos de adecuación de tierras.

Como objetivo específico No 3 *"Mejoramiento de los modelos de seguimiento y acompañamiento en la prestación del servicio público de adecuación de tierras"*: Producto - Servicio de acompañamiento a la prestación del servicio público de adecuación de tierras; actividades: Adelantar acciones administrativas, jurídicas y financieras para mejorar la prestación del servicio público de adecuación de tierras; Elaborar reportes e informes sobre la prestación del servicio público de adecuación de tierras; Realizar acompañamiento al cumplimiento de la normatividad ambiental en los distritos de adecuación de tierras; Realizar acompañamiento al desarrollo productivo y la implementación de proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural en los distritos de adecuación de tierras. Producto - Servicio de trámites legales de asociaciones de usuarios de distritos de adecuación de tierras; actividades: Tramitar la conformación y legalización de las asociaciones de usuarios de proyectos o distritos de adecuación de tierras; Tramitar certificaciones de existencia y representación legal de asociaciones de usuarios de distritos de adecuación de tierras existentes; Tramitar reformas de estatutos de asociaciones de usuarios de distritos de adecuación de tierras existentes.

Para cumplir con los objetivos específicos, los productos y actividades del proyecto de inversión, los procedimientos y la normatividad mencionada, la Dirección de Adecuación de Tierras debe desarrollar una serie de tareas y obligaciones, para lo cual, se requiere contar con los servicios profesionales de un Ingeniero Agrícola, apoyar a la Dirección de Adecuación de Tierras en los aspectos relacionados con diseño de sistemas de captación y suministro de agua, redes hidráulicas de conducción y distribución, sistema de drenaje y aspectos específicos de cantidades de obra y presupuesto de sistemas de captación, conducción, distribución y sistemas de drenaje, en los estudios de pre inversión e inversión de proyectos y distritos de adecuación de tierras y demás actividades requeridas para dar cumplimiento a la prestación del servicio público de adecuación de tierras a nivel nacional de la Agencia de Desarrollo Rural, con el fin de que ésta pueda cumplir con las metas en la vigencia 2021 y el cumplimiento de lo planteado en el proyecto de inversión y el plan de acción de la entidad.

La Agencia de Desarrollo Rural en aplicación de los principios fundamentales que rigen la función pública, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, da cumplimiento al principio de planeación, determinando las necesidades para invertir en la gestión administrativa, analizando los mecanismos más idóneos para satisfacerlas y las condiciones en las cuales debe realizar las contrataciones requeridas, en el marco de los principios de la contratación pública contenidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y desarrollados por el Decreto 1082 de 2015.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y OTROS ASPECTOS

2.1. OBJETO

Prestar servicios profesionales para apoyar a la Dirección de Adecuación de Tierras en los aspectos relacionados con diseño de sistemas de captación y suministro de agua, redes hidráulicas de conducción y distribución, sistema de drenaje y aspectos específicos de cantidades de obra y presupuesto de sistemas de captación, conducción, distribución y sistemas de drenaje, en los estudios de pre inversión e inversión de proyectos y distritos de adecuación de tierras y demás actividades requeridas para dar cumplimiento a la prestación del servicio público de adecuación de tierras a nivel nacional de la Agencia de Desarrollo Rural.

CÓDIGO UNSPC	80111600

2.2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2021, que empezará a contar a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requerimientos de perfeccionamiento y ejecución.

2.3. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Las actividades por realizar se ejecutarán en la ciudad de Bogotá.

2.4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

De acuerdo con el objeto del contrato que pretende celebrarse y el alcance de este se concluye que se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales.

2.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

POR PARTE DEL CONTRATISTA:

A. OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con el objeto y el alcance del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la ADR.
2. Mantener actualizado el domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más.
3. Acreditar que se encuentra al día en el pago de seguridad social en Salud, Pensiones y ARL, en forma mensual durante la vigencia del contrato, garantizando que mantendrá el IBC sobre el cual aporta, equivalente mínimo al 40% del valor bruto facturado por la prestación del servicio. Si se trata de un contratista que además tiene vínculo de trabajador dependiente y suscriba el presente contrato de prestación de servicios, debe realizar cotizaciones adicionales como independiente, las cuales deben ser efectuadas en la forma establecida, conforme a los honorarios percibidos.
4. Comunicar a la ADR, al momento de la suscripción del contrato y cuando quiera que se produzca, de alguna modificación que afecte el monto y el giro de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensiones y ARL.
5. Informar al supervisor del contrato de manera inmediata cualquier incapacidad, al igual que cualquier patología o enfermedad diagnosticada o certificada por la EPS o ARL.
6. Informar a la ADR, sobre la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) a la cual se encuentra afiliado (a), para que la Entidad realice la correspondiente novedad en la afiliación del contrato.
7. Suministrar e ingresar toda la información requerida en el aplicativo SIGEP de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.17.10 del Decreto 1083 de 2015, o la norma que lo modifique, así como atender todos los requerimientos que realice la ADR para el cumplimiento del mismo.
8. Constituir la garantía única y realizar su cargue en el aplicativo del SECOP II, para la aprobación de la ADR, en los términos y condiciones establecidas en el estudio previo y en el contrato, cuando aplique.
9. Atender todos los requerimientos del supervisor relacionados con el contrato.
10. Informar oportunamente al supervisor de cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
11. Presentar mensualmente al supervisor designado, un informe detallado de las actividades desarrolladas en el periodo, que den cuenta de la ejecución del contrato.
12. Radicar en la ADR y cargar en el SECOP II, las cuentas de cobro y/o factura dentro de los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al periodo ejecutado, para efectos de realizar el pago por concepto de honorarios.
13. Defender en todas sus actuaciones los intereses de ADR y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
14. Conocer y acatar los manuales, procesos y procedimientos adoptados en ADR.
15. Ejecutar el contrato dentro del marco de las políticas públicas del nivel Nacional e Institucional, y en especial, dar aplicación a las acciones e instrumentos que se generen dentro del Sistema Integrado de Gestión de Calidad, entre otros.

16. Apoyar las actividades del Sistema de Gestión de Calidad en materia de control documental, mejoramiento continuo, requisitos normativos y lineamientos del Modelo integrado de Planeación y Gestión –MIPG-, así como también las actividades y programas derivadas del sistema de Gestión Ambiental.
17. Apoyar el cumplimiento de los objetivos del Sistema Integrado de Gestión de la ADR, con las acciones relacionadas con el sistema de la Seguridad y Salud en el Trabajo -SG-SST- y participar activamente en las actividades que la entidad organice en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.
18. Tratar adecuadamente los datos personales y mantener con carácter confidencial toda la información a la que tenga acceso en el desarrollo del contrato, de conformidad la normativa vigente y las políticas de tratamiento de datos personales de la ADR.
19. No instalar y/o utilizar en los equipos de cómputo de propiedad de la ADR, software ilegal, en caso contrario, el contratista asumirá la responsabilidad civil y penal a que hubiere lugar.
20. En caso de que aplique, responder por los bienes y elementos entregados para el desarrollo del contrato y devolverlos al finalizar el plazo de ejecución, de conformidad con el formato establecido para el efecto.
21. En caso de hurto, pérdida, destrucción o daño proveniente del uso normal de materiales, equipos, elementos y en general de cualquier bien que la ADR, le haya suministrado al contratista para el desarrollo del objeto contractual, éste deberá reportar dicho siniestro, aportando un informe de lo sucedido y el correspondiente denuncio ante la autoridad competente. En el evento que la Aseguradora niegue la indemnización, el contratista deberá reponer el bien en iguales o mejores condiciones del entregado; si lo indemnizado no alcanzare a cubrir el valor de reposición y el contratista no efectuare el correspondiente pago antes del acta de liquidación, la ADR, queda autorizada para deducir de los saldos pendientes a favor del contratista las correspondientes sumas.
22. Cumplir con las normas de bioseguridad y sanidad, las políticas de gestión de seguridad y salud, el distanciamiento físico, el uso obligatorio de tapabocas, el lavado permanente de manos, previsto en las normas vigentes en la materia.
23. Suscribir el acta de liquidación del contrato, en el término establecido cuando a esta haya lugar.
24. Cumplir con todas las demás obligaciones inherentes o necesarias para la correcta ejecución del contrato y que le sean asignadas por el supervisor, de acuerdo con el objeto y el alcance del contrato.

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Prestar apoyo técnico a la Supervisión de convenios y contratos en el marco de los cuales se adelanten los Estudios de Identificación, Factibilidad y Diseños Detallados de proyectos de pequeña, mediana y gran escala a nivel nacional, en la revisión técnica de los componentes de diseño de sistemas de captación y suministro de agua, redes hidráulicas de conducción y distribución, sistema de drenaje y aspectos específicos de cantidades de obra y presupuesto de sistemas de captación, conducción, distribución y sistemas de drenaje, para el aval correspondiente, en calidad de único ejecutor público de adecuación de tierras;
2. Efectuar desde su perfil profesional, la revisión técnica de los componentes de diseño de sistemas de captación y suministro de agua, redes hidráulicas de conducción y distribución, sistema de drenaje y aspectos específicos de cantidades de obra y presupuesto de sistemas de captación, conducción, distribución y sistemas de drenaje, de los estudios y diseños de proyectos de adecuación de tierras que sean presentados a la Agencia, para el aval correspondiente, en calidad de único ejecutor público de adecuación de tierras;

3. Apoyar y realizar seguimiento, desde su especialidad, el proceso de rehabilitación, complementación o modernización de los distritos de adecuación de tierras existentes.
4. Cuando se presenten solicitudes por parte de la comunidad, revisar los documentos para el trámite ante el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - MADR, del reconocimiento e inscripción de las asociaciones de usuarios de los distritos de adecuación de tierras;
5. Apoyar la elaboración de documentos técnicos y de planeación que permitan la correcta prestación del servicio de adecuación de tierras;
6. Apoyar desde su perfil profesional la supervisión de los contratos y/o convenios que le sean asignados o que requieran su apoyo;
7. Cuando sea requerido desplazarse a los lugares que le sean asignados en cumplimiento del objeto contractual;
8. Cuando sea requerido realizar desde su perfil profesional visitas y elaborar informes de identificación de proyectos de adecuación de tierras de pequeña escala a nivel nacional, que permitirán establecer la viabilidad técnica, económica, social y ambiental de los proyectos a nivel de Identificación, para soportar la decisión de continuar con la siguiente sub etapa, de aplazar o rechazar la iniciativa de cada proyecto, por parte de la Agencia;
9. Proyectar respuestas a los peticionarios e interesados en el tema de adecuación de tierras presentados a la Agencia.
10. Asistir a las reuniones y demás eventos que requieran su presencia en razón de sus actividades.
11. Las demás que sean asignadas y surjan como consecuencia de la ejecución del objeto contractual.

2.5.1. POR PARTE DE LA AGENCIA:

1. Realizar los pagos en la forma y condiciones pactados.
2. Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones a que se compromete EL CONTRATISTA.
3. Reconocer los gastos de viaje a que haya lugar, previa aprobación del Supervisor.

3. SUPERVISOR DESIGNADO

LA AGENCIA supervisará y controlará la correcta ejecución del contrato por intermedio de la funcionaria **Yineth Esperanza del Pilar Guarnizo Rojas**, quien ostenta el cargo de Gestor T1 Grado 13, adscrito a la Dirección de Adecuación de Tierras, o quien haga sus veces, o por quien el Ordenador del Gasto designe, lo cual deberá constar por escrito, quien asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución del mismo. El supervisor tendrá además de las funciones que por índole y naturaleza del contrato le son propias, las consagradas en la Ley 1474 del 2011 y las siguientes: **a)** Suscribir el acta de inicio y publicarla en el Secop II, una vez recibida la comunicación de cumplimiento de requisitos para inicio del contrato; **b)** Solicitar a la Secretaria General la liberación de los recursos no ejecutados correspondientes al primer pago, una vez realizado el correspondiente desembolso; **c)** Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas; **d)** Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir **EL CONTRATISTA**; **e**) Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse; **f)** Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas; **g)** Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir **EL CONTRATISTA**; **h)** Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse al **CONTRATISTA**; **i)** Levantar y firmar las actas respectivas; **j)** Informar oportunamente a **LA AGENCIA** sobre el desarrollo del presente contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir **EL CONTRATISTA**; **k)** Solicitar oportunamente al Ordenador del Gasto de **LA AGENCIA** la modificación o terminación unilateral, siempre y

cuando tales hechos estén plenamente justificados; **l)** Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato; **m)** Verificar como requisito para cada pago, que **EL CONTRATISTA** se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales, para lo cual se deberán anexar la planilla en donde conste el aporte; **n)** Calificar la calidad del servicio, cuando **EL CONTRATISTA** lo solicite; **o)** Verificar, para las modificaciones contractuales, el cumplimiento de los requisitos de ejecución contractualmente pactados, incluido el de la afiliación a la ARL en estado "activo"; **p)** Crear su usuario en el SECOP II y solicitar acceso a la cuenta de la **AGENCIA DE DESARROLLO RURAL** para la verificación de los contratos asociados a su supervisión; **q)** Subir mensualmente al aplicativo SECOP II, en el expediente contractual digital respectivo y previo visto bueno, los informes que presente **EL CONTRATISTA** en desarrollo de la ejecución contractual.

En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar el presente contrato y la designación se efectuará mediante comunicación escrita.

4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Efectuado el análisis del futuro contrato, se determinó que corresponde a la modalidad de selección de contratación directa, bajo la causal para la celebración de contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, conforme lo dispuesto por el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que dispone :"*Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales*", en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que señala: "*Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos*".

Con los fundamentos jurídicos anteriormente señalados, se deja expresa constancia: i) que el contrato a celebrar corresponde a un trabajo de naturaleza intelectual diferente a los referidos en el numeral 2) del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y ii) que para la celebración del contrato se ha verificado la idoneidad y experiencia de acuerdo con el artículo 3º del Decreto 1737 de 1998 modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 del mismo año.

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

5.1. VALOR:

El valor total del contrato será hasta por la suma de **TREINTA MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($30.600.000),** por concepto de honorarios, y todos los impuestos que se deriven. Dicha contratación está respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7121 del día 15 de enero de 2021, expedidos por **LA AGENCIA,** imputables a los siguientes proyectos de inversión en los porcentajes que se indican así:

Código Rubro Presupuestal	Proyecto de inversión y/o Rubro de funcionamiento	Producto (Solo Inversión)	Actividad Proyecto (Solo Inversión)	Valor de Financiación para cada actividad
C-1709-1100-5-0-1709097-02	**Apoyo a la formulación e implementación de distritos de adecuación de tierras y a la prestación del servicio público de adecuación de tierras a nivel nacional**	1.1. Estudios de preinversión para adecuación de tierras	Realizar supervisión de estudios de preinversión	**$15.300.000 (50%)**
SUBTOTAL RUBRO				**$13.770.000**
C-1709-1100-5-0-1709098-02	**Apoyo a la formulación e implementación de distritos de adecuación de tierras y a la prestación del servicio público de adecuación de tierras a nivel nacional**	1.2. Servicio de revisión de proyectos de adecuación de tierras	Elaborar conceptos de revisión de proyectos de adecuación de tierras presentados por personas naturales y jurídicas externas	**$918.000 (3%)**
C-1709-1100-5-0-1709098-02	**Apoyo a la formulación e implementación de distritos de adecuación de tierras y a la prestación del servicio público de adecuación de tierras a nivel nacional**	1.2. Servicio de revisión de proyectos de adecuación de tierras	Realizar revisión de proyectos de adecuación de tierras presentados por personas naturales y jurídicas externas	**$918.000 (3%)**
SUBTOTAL RUBRO				**$1.836.000**
C-1709-1100-5-0-1709099-02	**Apoyo a la formulación e implementación de distritos de adecuación de tierras y a la prestación del servicio público de adecuación de tierras a nivel nacional**	1.3. Distritos de adecuación de tierras construidos y ampliados	Realizar supervisión de construcción y ampliación de distritos de adecuación de tierras	**$3.060.000 (10%)**
SUBTOTAL RUBRO				**$3.060.000**
C-1709-1100-5-0-1709100-02	**Apoyo a la formulación e implementación de distritos de adecuación de tierras y a la prestación del servicio público de adecuación de tierras a nivel nacional**	1.4. Distritos de adecuación de tierras rehabilitados, complementados y modernizados	Realizar supervisión de rehabilitación, complementación y modernización de distritos de adecuación de tierras	**$10.404.000 (34%)**
SUBTOTAL RUBRO				**$10.404.000**
Total				**$30.600.000**

En el evento de darse la terminación anticipada, cesión o suspensión de este, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados.

5.2. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato a celebrar se pagará al **CONTRATISTA**, así: **a)** Un primer pago hasta por la suma **SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($7.650.000)** proporcional a los días de servicio efectivamente prestados en el mes de septiembre de 2021; **b)** Tres (03) pagos mes vencido, por la suma de **SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($7.650.000)**. Todos los pagos incluyen los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que haya lugar.

Cada pago se hará después de la presentación del informe que dé cuenta de las actividades realizadas durante el periodo, junto con el recibo a satisfacción por parte del supervisor y la acreditación de los pagos correspondientes a la seguridad social y la factura, para el caso de los responsables del impuesto a las ventas – IVA. Los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC asignado por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del MHCP y el consecutivo de radicación. **EL CONTRATISTA** deberá acreditar su responsabilidad tributaria frente al Impuesto del Valor Agregado – IVA, lo anterior a través de la presentación del RUT. **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener actualizadas sus responsabilidades tributarias y a allegar a la Vicepresidencia de Gestión Contractual el documento que acredite los cambios. Cuando el último pago corresponda a servicios prestados en el mes de diciembre, éste se cancelará el último día hábil de giro para el año 2021, de acuerdo con la circular de cierre del SIIF. Con la suscripción del contrato en el SECOP II, las partes autorizan la liberación de los recursos que no se ejecuten en el primer pago, cuando a ello haya lugar.

5.3. JUSTIFICACION:

La suma anterior se obtiene de las actividades a realizar por el futuro contratista para satisfacer la necesidad de la entidad, la idoneidad y experiencia requerida para ejecutar el objeto contractual frente a la tabla de honorarios de contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión para contratistas de la ADR, donde se establece que el valor máximo a pagar es de **SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($7.650.000)**, por concepto de honorarios y todos los impuestos que se deriven.

5.4. FACTORES DE EVALUACIÓN

Atendiendo a que este es un contrato de prestación de servicios profesionales, el principal factor de determinación del contratista es la experiencia e idoneidad del mismo, por lo cual, hecho el análisis en el caso en concreto, para ejecutar el objeto y obligaciones contractuales a que se refiere el presente estudio previo, se requiere contar uno de los siguientes perfiles profesionales como se detalla continuación:

Perfil	Nivel de estudio	Postgrado	Experiencia en años	Tarjeta profesional
Profesional VIII	Título Profesional en Ingeniería Civil y/o Agrícola	N/A	7	Si
	Título Profesional en Ingeniería Civil y/o Agrícola	Con título de especialización en áreas relacionadas con las obligaciones contractuales	5	Si
	Título Profesional en Ingeniería Civil y/o Agrícola	Con título de maestría en áreas relacionadas con las obligaciones contractuales	4	Si
	Título Profesional en Ingeniería Civil y/o Agrícola	Con título de doctorado en áreas relacionadas con las obligaciones contractuales	3	Si

Nota: En caso de no contar con el perfil anteriormente descrito, el requisito se homologará de acuerdo con lo establecido en la Circular No. 001 del 6 de enero de 2021.

6. ASIGNACIÓN DE RIESGO ARL

De acuerdo con las actividades a desarrollar con el contrato se estima que la persona que se contrate para la ejecución del contrato debe afiliarse a la Aseguradora de Riesgos Laborales en el **Riesgo II.**

7. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

De conformidad con las disposiciones del artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2º del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015; con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

ANÁLISIS DE RIESGO												
No.		Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Suspensión del contrato por causas externas a las partes, o extensión en el plazo de ejecución del mismo.	No contar con el profesional idóneo para la realización de las actividades propias de la dependencia	Raro	Moderado	4	Riesgo Bajo	Entidad Contratante	El contratista realizará una socialización de avances hasta la fecha para lograr dar continuidad y lograr los objetivos planteados
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Se presentan demoras por parte de la entidad, en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista	Retraso en el trámite de pago a favor del contratista	Raro	Moderado	3	Riesgo Bajo	Entidad Contratante	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos y/o informes del contrato
3	General	Interno/Externo	Ejecución	Operacional	Insuficiencia de PAC para realizar el pago del contrato y/o no aprobación del cupo PAC solicitado al Ministerio de Hacienda.	Retraso en el trámite de pago a favor del contratista	Improbable	Moderado	5	Riesgo Medio	Entidad Contratante	El supervisor llevará el control del PAC solicitado así como del aprobado, y solicitará información a Tesorería sobre la aprobación/porcentaje de ejecución del cupo PAC que le corresponda.
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de condiciones sanitarias para la prestación del servicio de manera presencial por la propagación de enfiermedades o pandemias que impidan la ejecución presencial del contrato.	Dificultades en la prestación del servicio	Raro	Moderado	3	Riesgo Medio	Entidad Contratante y/o Contratista	Recurrir a las modalidades de ejecución que garanticen el desarrollo del objeto del contrato, adoptando medidas sanitarias recomendadas por la ADR y/o la autoridad competente sobre la materia.
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Parálisis parcial o total de la Agencia Desarrollo Rural por la declaratoria de alguna emergencia derivada de una pandemia, epidemia, desastre antrópico o natural.	Imposibilidad o retardo en la ejecución del objeto contractual.	Raro	Moderado	3	Riesgo Medio	Entidad Contratante y/o Contratista	Las partes pactaran condiciones de ejecución que garanticen la ejecución del contrato que responda a la necesidad de la entidad adoptando las medidas sanitarias recomendadas por la ARL y/o autoridad competente sobre la materia.

IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿Cuándo?
Raro	Menor	2	Riesgo Bajo	SI	Supervisor del Contrato	Desde el inicio de ejecución del contrato	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento al cumplimiento de lo acordado	Mensual
Raro	Menor	2	Riesgo Bajo	SI	Supervisor del Contrato	Desde el inicio de ejecución del contrato	Hasta la terminación del contrato	El supervisor debe verificar la recepción de los productos y/o informes conforme a los plazos establecidos	Mensual
Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	SI	Supervisor del Contrato	Desde el inicio de ejecución del contrato	Hasta la terminación del contrato	El supervisor solicita información al área encargada sobre lo relacionado al cupo PAC	Quincenal
Normal	Menor	2	Riesgo Medio	SI	Supervisor del Contrato y/o Contratista	Desde el inicio de ejecución del contrato	Hasta la terminación del contrato	El supervisor debe verificar el cumplimiento de las obligaciones conforme a las recomendaciones de la ARL y/o autoridad compete a cargo del contratista y la recepción de los productos e informes conforme a los plazos establecidos.	Mensual

IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO ?	PERIODICIDAD ¿Cuándo?
Normal	Menor	2	Riesgo Medio	SI	Supervisor del Contrato	Desde el inicio de ejecución del contrato	Hasta la terminación del contrato	El supervisor deberá estar atento a verificar las condiciones sanitarias de la ejecución del contrato, y la recepción de los productos y/o conforme a los plazos establecidos en las condiciones pactadas.	Mensual

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

EXIGIBILIDAD: SI___ NO__X__

8.1. JUSTIFICACIÓN:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, la entidad determinó en la circular No. 003 de 2021, que sólo se exigirá constitución de garantía de cumplimiento para los contratos cuyo valor total sea igual o mayor a CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($40.883.670).

En consecuencia, para el presente proceso no se requiere constitución de garantía única de cumplimiento.

9. PROCESO DE CONTRATACIÓN INCLUIDO EN EL PLAN DE COMPRAS

SI [X] No. Plan Anual de Adquisiciones ___955

10. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo con lo estipulado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación M-MACPC-07 expedido por Colombia Compra la presente contratación al ser directa no se encuentra sujeta a ningún acuerdo comercial vigente.

11. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DEL SECTOR

11.1. PERSPECTIVA LEGAL:

Para el análisis jurídico de las profesiones es importante partir desde la escala más básica para llegar al nivel que se busca en la constitución de los perfiles que requiera la Agencia de Desarrollo Rural para la contratación de los servicios profesionales y de apoyo a la gestión permitidos por el Estatuto General de la Contratación Pública, especialmente lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y conforme a lo dispuesto por el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 20 y los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Los profesionales tienen fundamento jurídico en la Constitución Política de 1991, artículo 26. Igualmente está debidamente regulada por la legislación colombiana, específicamente por el Ministerio de Educación Nacional, en atención a la Ley 30 de 1992 que organiza el servicio público de la Educación Superior, y parten de la base de haber cursado y obtenido el título profesional que para cada carrera es necesario establecer su regulación respecto se las matrículas o tarjetas profesionales, según corresponda los cuales le dan el reconocimiento para su correcto ejercicio.

El Ministerio de Educación Nacional es la entidad encargada de articular el sistema de educación a partir de políticas que comprenden desde los niveles básicos de preescolar hasta llegar a la educación profesional de alto nivel, la cual es competencia del Viceministerio de Educación Superior, que, mediante las funciones de fomento, inspección y vigilancia, orienta la Educación Superior con el fin de garantizar el ingreso y la permanencia de los estudiantes en este nivel.

La inspección, vigilancia y regularización de las profesiones, está en cabeza de los consejos, agremiaciones y colegios de profesionales, quienes expiden las normas específicas que reconocen y reglamenta el ejercicio de las diferentes profesiones.

PERSPECTIVA COMERCIAL Y ORGANIZACIONAL:

Para el cumplimiento de las actividades establecidas en el proyecto de inversión tendientes a aumentar la cobertura y calidad en la provisión del servicio público de adecuación de tierras, lo cual se logrará ampliando la cobertura y calidad de la infraestructura de adecuación de tierras, el aumento de la eficiencia en la administración, operación y conservación de los distritos de adecuación de tierras y el mejoramiento de los modelos de seguimiento y acompañamiento en la prestación del servicio público de adecuación de tierras, se requiere contar con los servicios profesionales que se relacionan en el presente documento, con los cuales se adelantarán las actividades como el apoyo técnico en aspectos relacionados con los estudios de preinversión para proyectos de adecuación de tierras; Realizar revisión de proyectos de adecuación de tierras presentados por personas naturales y jurídicas externas; la Administración, Operación y Conservación de los Distritos de Adecuación de Tierras, de propiedad del Estado administrados por la Agencia de Desarrollo Rural así como la administración de los proyectos estratégicos de la Agencia, apoyo a la supervisión de contratos y/o convenios, y demás actividades requeridas para dar cumplimiento a la prestación del servicio público de adecuación de tierras a nivel nacional de la Agencia de Desarrollo Rural.

11.2. PERSPECTIVA FINANCIERA

Teniendo en cuenta la modalidad de selección, el tipo de contrato, el objeto y la idoneidad del personal requerido, se tomó como base la tabla de honorarios de la entidad para determinar el valor del contrato, información que se encuentra consignada en el ítem valor de la contratación de este documento.

Para determinar la forma de pago, se evidenció que, para la contratación directa, se obtienen mejores resultados respecto al control, oportunidad y calidad de la información al pactar la remuneración de manera mensual, toda vez que el seguimiento por parte del supervisor se realiza en la misma unidad de tiempo.

11.3. PERSPECTIVA TÉCNICA

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se requiere un profesional que contribuya al cumplimiento de las metas del plan de acción de la Agencia, de acuerdo a la experiencia y estudios de postgrado relacionados con el objeto y las obligaciones contractuales, perfiles que están contemplados en la tabla de perfiles y honorarios de la ADR, resultado del análisis que determina la demanda laboral y profesional, y permite establecer rangos de remuneración apoyados en la idoneidad y experiencia de las personas que se pretenden contratar.

En este sentido el análisis y verificación de requisitos de idoneidad, experiencia y capacidad del personal que se seleccione, se evidencia en la tabla de experiencia de los Estudios Previos.

11.4. ANALISIS DE RIESGO

La dependencia solicitante analizó los posibles riegos que puedan afectar el presente proceso contractual, tales como: su objeto, los participantes, la ciudadanía beneficiaria, la disponibilidad de recursos, la suficiencia del presupuesto estimado, las condiciones de acceso al lugar de prestación del servicio, el entorno socio-ambiental, las actuales condiciones políticas, los factores ambientales, el sector y el mercado del objeto del proceso y la normatividad aplicada, información que se encuentra consignada en el numeral 6 de estos Estudios Previos.

Se firma en Bogotá D.C., en el mes de agosto de 2021

HECTOR FABIO CORDERO HOYOS
Vicepresidente de Integración Productiva

Elaboró: Carolina Quintero Gacharná – Contratista - Dirección de Adecuación de Tierras
Revisó: Sara Méndez González- Contratista Vicepresidencia de Integración Productiva

Alix Acuña Borrero- Contratista Vicepresidencia de Integración Productiva